

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 474 - 2011 - MDY

Yura, 05 de Diciembre del 2011.

VISTO:

El Informe N° 273-2011-SG/LOG/MDY, emitido por la Sub Gerencia de Logística y Proveído N° 099 -2011 -GPP-MDY, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto y el Dictamen N° 185-2011-GAJ/MDY-2011 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 011-2011-MDY de fecha 07 de enero del 2011, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Yura, para el ejercicio presupuestal correspondiente al Año Fiscal 2011;

Que, mediante Informe N° 273-2011-SG/LOG/MDY, emitido por la Sub Gerencia de Logística requiere la inclusión en el Plan Anual 2011, el proceso de selección de Adjudicación Directa Pública, para la adquisición de insumos del Programa del Vaso de Leche para el año 2012, por un monto de S/. 247,588.20 (Doscientos cuarenta y siete mil quinientos ochenta y ocho con 20/100 Nuevos Soles), con la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, Recursos Determinados y Otros Impuestos Municipales; ello en razón que en el referido Plan Anual 2011, no se ha consignado dicho proceso de selección, por lo que resulta necesario su inclusión.

Que, mediante Proveído N° 099-2011-GPP-MDY, la Gerencia de Planificación y Presupuesto otorga disponibilidad presupuestal por el importe de S/. 247,588.20 (Doscientos cuenta y siete mil quinientos ochenta y ocho con 00/100 Nuevos Soles), para la Adjudicación Directa Pública, con la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, Recursos Determinados y Otros Impuestos Municipales.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 8° Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 8° del D.S. N°184-2008-EF Reglamento del DL N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado señala que el Plan Anual de Contrataciones del Estado será aprobado por el Titular del Pliego, consecuentemente, la modificación del mismo, deberá sujetarse al mismo procedimiento que el de su aprobación;

Que, en el Art. 9° del Reglamento antes indicado, establece que el "Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección....";

Que, en atención a lo expuesto se conjetura que la modificación de Plan Anual de Contrataciones - 2011 solicitada por la Sub Gerencia de Logística, por concepto de inclusión de proceso de selección (Adjudicación Directa Pública) se ajusta a derecho en atención a que el referido pedido de modificación cuenta con los presupuestos que exige la norma (requerimiento formal del área usuaria, asignación presupuestal).

Por las consideraciones antes expuestas, y el Dictamen N° 185-2011/GAJ-MDY de la Gerencia de Asesoría Legal y en ejercicio de las facultades del Alcalde indicadas en el inc. 6) del Art. 20 y el artículo 39° de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, esta Alcaldía;



000132

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YURA**

Plaza Principal La Calera

Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151

Email: informes@muniyura.gob.pe

Yura - Arequipa



RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad aprobado por Resolución de Alcaldía N° 011-2011-MDY de fecha 07 de enero de 2011, **INCLUYÉNDOSE** el siguiente proceso de selección:

- Proceso de Adjudicación Directa Pública, que permita el proceso de selección, por el monto de S/. 247,588.20 (Doscientos cuarenta y siete mil quinientos ochenta y ocho con 20/100 Nuevos Soles); monto a considerarse con la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios – Recursos Determinados – Otros Impuestos Municipales.



Artículo 2°.- Disponer, al Sub Gerencia de Logística publicar la presente Resolución en el SEACE en un plazo no mayor a 05 días hábiles de emitida la presente resolución.

Artículo 3°.- Encargar, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración Financiera y las diferentes Áreas de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



[Firma manuscrita]
Luis Javier Fuentes Salas
ALCALDE



[Firma manuscrita]
Doris Natividad Vilca Huacasi
Secretaría General